

demanda de Restitución de tenencia de bienes muebles adelantado por BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderado judicial en contra de INGENIERIA Y MANUFACTURA CNC SAS representado legalmente por OSCAR ERNESTO NARVAEZ MORALES, identificado con NIT No. 900206513 en calidad de locatario y JOHN JAIRO AGUADO GALLEG0 identificado con C.C.No. 16279433 y 9449801 radicación 2022-00077

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V), 04 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda restitución de tenencia para su revisión, la que adolece de varias inconsistencias. **Sírvase Proveer.**

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 258

RADICADO: 001-2022-00077

CLASE DE PROCESO: Verbal de Restitucion de Tenencia de Minima Cuantia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

Candelaria, 04 de marzo de 2022

De la revisión de la presente demanda de Restitución de tenencia de bienes muebles adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE** a través de apoderado judicial en contra de **INGENIERIA Y MANUFACTURA CNC SAS** representado legalmente por **OSCAR ERNESTO NARVAEZ MORALES**, identificado con NIT No. 900206513 en calidad de locatario y **JOHN JAIRO AGUADO GALLEG0** identificado con C.C.No. 16279433 y 9449801, se observa que adolece de lo siguiente:

1. El memorial poder en insuficiente por cuanto no indica con claridad el tramite procesal para el que fue conferido.
2. En ninguno de los hechos se especifica cuál es el valor actual del canon de arrendamiento ni la forma de incremento, debiendo señalar de forma clara y precisa el valor.
3. No se estima la cuantía conforme a la regla establecida en el artículo 26 Numeral 6 del C.G.P.
4. **NEGAR** por improcedente la de dependencia judicial requerida por cuanto la figura de la Dependencia Judicial consagrada en el Dec. 196/71 se instituyó precisamente para las personas que sin ser profesionales del derecho puedan intervenir en los procesos donde tenga personería para actuar el abogado de quien “dependan” sin que sea procedente la actuación de dos abogados de una misma parte dentro de un proceso.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

demanda de Restitución de tenencia de bienes muebles adelantado por BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderado judicial en contra de INGENIERIA Y MANUFACTURA CNC SAS representado legalmente por OSCAR ERNESTO NARVAEZ MORALES, identificado con NIT No. 900206513 en calidad de locatario y JOHN JAIRO AGUADO GALLEG0 identificado con C.C.No. 16279433 y 9449801 radicación 2022-00077

- 1. **INADMITIR** la demanda por lo antes expuesto.
- 2. **SEÑALAR** el término de cinco días para que se subsane so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA
VALLE

En Estado No.039 de hoy 07 de febrero de 2022
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario